

FE DE ERRATA AL ESTUDIO TARIFARIO DE TELEFÓNICA CTC CHILE PERIODO 2004 – 2009

- 1) Índice, páginas 3 a 5, se elimina el cuadro de indexadores que aparece intercalado en dicho índice.
- 2) Índice, página 6, después de “Anexo B.14 Aplicación de Regla de Ramsey”, donde dice “Escalamiento de Cargos de Acceso” debe decir “B.14.1 Escalamiento de Cargos de Acceso”, y donde dice “Código de Macros” debe decir “B.14.2 Código de Macro”.
- 3) Capítulo II.2, página 25, donde dice “475”, debe decir “465”.
- 4) Capítulo II.2, página 26, el título de la segunda columna del cuadro dice “Millones de \$”, debe decir, “Miles de Millones de \$”.
- 5) Capítulo II.2, página 27, al final de la primera columna dice “Total Activo Fijo Bruto”, debe decir, “Total Activo Fijo Neto”.
- 6) Capítulo II.2, página 33, reemplazar la numeración de las siguientes notas del cuadro:
 - a) Resultado operacional / ingresos operacionales.
 - b) Resultado operacional / activo fijo al inicio del período.
 - c) Utilidad neta / patrimonio al inicio de período.
 - d) Pasivo circulante + pasivo largo plazo / patrimonio

Por la siguiente:

- 1) Resultado operacional / ingresos operacionales.
 - 2) Resultado operacional / activo fijo al inicio del período.
 - 3) Utilidad neta / patrimonio al inicio de período.
 - 4) Pasivo circulante + pasivo largo plazo / patrimonio
- 7) Capítulo III.1.4.1, página 42, segunda pleca, donde dice:
- “..., Facilidades necesarias, ...”

Debe decir:

- “..., Facilidades necesarias para establecer y operar el sistema multiportador, ...”

y al final de la misma pleca, agregar:

- “... y el Servicio de Información 103 que se estructuró como unidad semi-autónoma.”

8) Capítulo III.1.5.2, página 46, al final del penúltimo párrafo dice: “Para estos efectos se utiliza el estudio de la empresa consultora Ernst&Young, que se adjunta como Anexo XX de este informe”.

Debe decir: “Para estos efectos se utiliza el estudio de la empresa consultora Ernst&Young, que se adjunta como Anexo B.15 de este informe”.

9) Capítulo III.1.5.9, página 54, cuarto punto dice “Las remuneraciones se mueven en la mayoría de los casos por las variaciones que experimenta el costo de la mano, por ...”,

Debe decir: “Las remuneraciones se mueven en la mayoría de los casos por las variaciones que experimenta el costo de la mano de obra, por ...”.

10) Capítulo III.1.5.9, página 55, en la fórmula para calcular el $C_{\text{acceso}, i}$, donde dice “0.176”, debe reemplazarse por “0.175”.

11) Capítulo III.1.5.9, página 56, donde dice:

- \square = elasticidad de la tarifa “T” a variaciones en el índice IPMn (IPMBSn).
- \square = elasticidad de la tarifa “T” a variaciones en el índice IPMi (IPMBSi).
- \square = elasticidad de la tarifa “T” a variaciones en el índice IPC.
- \square = elasticidad de la tarifa “T” a variaciones en el índice ICMO.
- \square = elasticidad de la tarifa “T” a variaciones en el índice Cacc.
- \square = elasticidad de la tarifa “T” a variaciones en la tasa de impuestos t.

Debe decir:

- α = elasticidad de la tarifa “T” a variaciones en el índice IPMn (IPMBSn).
- β = elasticidad de la tarifa “T” a variaciones en el índice IPMi (IPMBSi).
- χ = elasticidad de la tarifa “T” a variaciones en el índice IPC.
- δ = elasticidad de la tarifa “T” a variaciones en el índice ICMO.
- ε = elasticidad de la tarifa “T” a variaciones en el índice Cacc.
- ϕ = elasticidad de la tarifa “T” a variaciones en la tasa de impuestos t.

12) Capítulo III.3.1.2, página 83, dice: “eTOM (enhanced Telecom Operations Map), ...”, debe decir: “eTOM (enhanced Telecom Operations Map®), ...”.

13) Capítulo III.3.1.3.1, página 88, el cuadro dice:

Zona primaria	Area Tarifaria
---------------	----------------

Ovalle	Area 5
La Serena	Area 6
Concepción	Area 16
Chillán	Area 17

Debe decir:

Zona primaria	Area Tarifaria
La Serena	Area 5
Ovalle	Area 6
Chillán	Area 16
Concepción	Area 17

- 14) Capítulo III.3.1.6.4, página 108, se elimina la última fila del cuadro de Costo Total de Largo Plazo que dice “Total Servicio Telefónico Local 685.088”, dado que los totales por servicio no son sumables por el hecho que el CTLP del Cargo de Acceso incluye todas las Zonas Primarias del país, a diferencia del resto de los CTLP que sólo incluyen los costos de las Zonas Primarias donde Telefónica CTC Chile está afecta a regulación de tarifas de servicios a público.
- 15) Capítulo III.3.1.7.4, página 110, se elimina la última fila del cuadro de Costo Incremental de Desarrollo que dice “Total Servicio Telefónico Local 17.822”, dado que los totales por servicio no son sumables por el hecho que el CID del Cargo de Acceso incluye todas las Zonas Primarias del país, a diferencia del resto de los CID que sólo incluyen los costos de las Zonas Primarias donde Telefónica CTC Chile está afecta a regulación de tarifas de servicios a público.
- 16) En la revisión de las planillas del modelo autocontenido de cálculo del CID, se detectaron algunas discrepancias de referencias automáticas de celdas, las que al ser corregidas y ejecutado nuevamente el modelo, originan leves modificaciones en el Costo Incremental de Desarrollo, y por ende, a las tarifas eficientes. Capítulo III.3.1.7.4 y III.3.1.8, página 110, se reemplazan los cuadros de este capítulo por los siguientes y agréguese una nota explicativa:

COSTO INCREMENTAL DE DESARROLLO

	Millones de Pesos (\$ dic. 02)
Servicio Línea Telefónica (SLT)	9.112
Servicio Local Medido (SLM)	5.073
Cargo de Establecimiento	469
Tramo Local Móvil y Rural	521
Tramo Local SSCC y Niveles especiales	1.288
Cargos de Acceso	1.358

TARIFA EFICIENTE SERVICIO LÍNEA TELEFÓNICA

Área Tarifaria	\$/mes (\$ dic. 02)
1	4.981
2(*)	26.592
3(*)	17.985
4(*)	13.323
5	6.235
6	5.137
7	3.728
8	3.355
9	3.280
10	7.776
11	5.334
12	4.169
13	4.793
14	4.934
15	5.534
16(*)	10.899
17	5.911
18	3.779
19	4.674
20(*)	17.681

(*) Debido a que el plan de expansión de líneas en estas zonas es muy reducido (representa menos del 2% de las líneas del plan de reposición), se distorsiona el cálculo de la tarifa eficiente por línea ya que el denominador de la ecuación tiende a cero.

TARIFA EFICIENTE CARGO POR ESTABLECIMIENTO DE LLAMADAS

Área Tarifaria	\$/llamada (\$ dic. 02)
Única Nacional	3,99

TARIFA EFICIENTE SERVICIO LOCAL MEDIDO

Área Tarifaria	(\$/seg) (\$ dic. 02)
1	0,2772
2	0,2772
3	0,2772
4	0,2772
5	0,2772
6	0,2772
7	0,2772
8	0,2772
9	0,2772

10	0,2772
11	0,2772
12	0,2772
13	0,2772
14	0,2772
15	0,2772
16	0,2772
17	0,2772
18	0,2772
19	0,2772
20	0,2772

**TARIFA EFICIENTE
TRAMO LOCAL A MÓVILES Y RURAL (No Internet)**

Área Tarifaria	(\$/seg) (\$ dic. 02)
1	0,2032
2	0,2032
3	0,2032
4	0,2032
5	0,2032
6	0,2032
7	0,2032
8	0,2032
9	0,2032
10	0,2032
11	0,2032
12	0,2032
13	0,2032
14	0,2032
15	0,2032
16	0,2032
17	0,2032
18	0,2032
19	0,2032
20	0,2032

**TARIFA EFICIENTE
TRAMO LOCAL A SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y NIVELES ESPECIALES**

Área Tarifaria	(\$/seg) (\$ dic. 02)
1	0,1513
2	0,1513
3	0,1513
4	0,1513
5	0,1513
6	0,1513
7	0,1513

8	0,1513
9	0,1513
10	0,1513
11	0,1513
12	0,1513
13	0,1513
14	0,1513
15	0,1513
16	0,1513
17	0,1513
18	0,1513
19	0,1513
20	0,1513

**TARIFA EFICIENTE
SERVICIO CARGO DE ACCESO**

Área Tarifaria	Acceso Local (\$/seg) (\$ dic. 02)	Acceso Móvil-Rural (\$/seg) (\$ dic. 02)	Acceso LD-SSC (\$/seg) (\$ dic. 02)
Única Nacional	0,0659	0,0659	0,0659

- 17) Capítulo III.3.1.9, página 118, a continuación del cuadro titulado “TRAMO LOCAL A SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y NIVELES ESPECIALES” se debe insertar el siguiente cuadro:

TARIFA DEFINITIVA

**TRAMO LOCAL A SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (ISP) CON CONEXIÓN
AL PTR CON FACILIDADES DE TRANSMISIÓN Y CONMUTACIÓN**

	Tarifas (\$/seg)
Horario Normal	0,0916
Horario Reducido	0,0305
Horario Nocturno	0,0153

- 18) Capítulo III.3.1.9, página 119, reemplazar la tarifa del servicio de tránsito de comunicaciones en el horario normal por:

	Tarifa en Horario Normal
Tránsito a través de un PTR	0,1929
Tránsito entre PTR's	0,2121

- 19) Capítulo III.3.2.5, página 121, reemplazar el siguiente cuadro:

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Llamadas (Miles)	23.536	21.835	20.195	18.779	17.472

Por el siguiente:

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Llamadas (Miles)	23.142	21.496	20.333	19.341	18.419

- 20) Capítulo III.3.2.7, página 121. En el párrafo final de la página dice: "Para tal efecto, se consideran los siguientes escenarios de sensibilización...". Debe decir: "Para tal efecto, se consideran escenarios de sensibilización..."
- 21) Capítulo III.3.2.8, página 122, se reemplaza el cuadro "Tarifa Eficiente Servicio de Informaciones Nivel 103" por el siguiente:

**TARIFA EFICIENTE
SERVICIO DE INFORMACIONES NIVEL 103**

Área Tarifaria	\$/llamada (\$ dic. 02)
Única Nacional	77

- 22) Capítulo III.3.3.1.8, página 127, se reemplaza el cuadro "Tarifa Eficiente" del Cargo de Administración de TUP, por el siguiente cuadro y nota explicativa:

TARIFA EFICIENTE

Área Tarifaria	Tarifa Eficiente del Cargo de Administración de TUP (*) \$/ segundo (\$ dic. 02)
Área Tarifaria Única Nacional	17,9017

(*) Debido a que el plan de expansión de este servicio es muy reducido, se distorsiona el cálculo de la tarifa eficiente ya que el denominador de la ecuación tiende a cero. Por tal razón, la tarifa propuesta es la tarifa definitiva del servicio.

- 23) Capítulo III.3.3.2.2, página 129, reemplazar el cuadro "Tarifa Eficiente" del Cargo de Administración de TPLD por el siguiente cuadro y nota explicativa:

TARIFA EFICIENTE

Área Tarifaria	Tarifa Eficiente del Cargo de Administración de TPLD (*) \$/ segundo (\$ dic. 02)
----------------	--

Única Nacional	7,1901
----------------	--------

(*) Debido a que el plan de expansión de este servicio es muy reducido, se distorsiona el cálculo de la tarifa eficiente ya que el denominador de la ecuación tiende a cero. Por tal razón, la tarifa propuesta es la tarifa definitiva del servicio.

24) Capítulo III.3.4.3, página 136, modificar la numeración de las áreas tarifarias del Servicio Línea Telefónica de línea telefónica análoga o digital para reventa, según se indica a continuación:

Dice:

5	Zona primaria de Ovalle
6	Zona primaria de La Serena
	...
16	Zona primaria de Concepción
17	Zona primaria de Chillán

Debe decir:

5	Zona primaria de La Serena
6	Zona primaria de Ovalle
	...
16	Zona primaria de Chillán
17	Zona primaria de Concepción

25) Capítulo III.3.4.8, página 138, completar las tarifas eficientes que se indican a continuación:

Adecuación de obras civiles	Habilitación y uso de cámara de entrada y túnel de cables (por cada cable ingresado con módulos de 100 pares o 32 f.o.)	U	221.857	\$ / módulo de cable
	Uso de canalizaciones y tendido de cables (por metro lineal)	U	247	\$ / módulo de cable - metro
	Terminación de cables			
	por conexión a MDF (con protectores gaseosos)	U	200.160	\$ / módulo de cable
	por conexión a FDF o IDF	U	477.441	\$ / módulo de cable
	Renta mensual por mantención de terminación en MDF, FDF o IDF			
	por conexión a MDF (con protectores gaseosos)	U	273	\$ / módulo de conexión
por conexión a FDF o IDF	U	449	\$ / módulo de conexión	

26) Capítulo III.3.4.8, páginas 138 y 139, se agrega asterisco y nota explicativa:

Línea telefónica análoga o digital para reventa (*)

(*) No se calculó tarifa eficiente para este servicio ya que su tarifa se determinó en función de la relación entre el CTLP de la línea para reventa y el CTLP de la línea del servicio público telefónico.

27) Capítulo III.3.4.10, páginas 141 y 142, se precisa la modalidad de cobro de los siguientes servicios:

Habilitación de espacio	Cargo por vez por sitio
Deshabilitación del espacio	Cargo por vez por sitio
Supervisión técnica de visitas	Renta mensual por sitio
Facilidades para figuración en guía telefónica de información del suscriptor asociado a línea de reventa	Cargo por vez por línea por emisión de guía

28) Capítulo III.3.6.5, página 150, se reemplaza el cuadro al inicio de la página por el siguiente:

	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Cambio de Datos Sub.		32.418	32.418	32.418	32.418	32.418
Cambio de número		12.673	12.673	12.673	12.673	12.673
Corte y Reposición		3.481.108	3.446.011	3.112.211	2.703.996	2.340.168
Bloqueos	1.559.503	1.590.052	1.626.669	1.662.928	1.700.262	1.736.321
Altas		99.791	118.185	117.297	120.711	117.072
Bajas		8.145	8.333	8.519	8.710	8.895
NPNI	279.891	271.105	263.481	255.887	248.550	241.130
Altas		1.996	5.098	4.919	4.785	4.592
Bajas		0	0	0	0	0
Suspensión transitoria		116	116	116	116	116
Visitas de Diagnostico		1.230	1.230	1.230	1.230	1.230
SLM Detallado	444.031	430.092	417.997	405.949	394.309	382.538
Altas		-6.886	-5.226	-5.380	-5.162	-5.492
Bajas		0	0	0	0	0
Traslados (entre inmuebles)		12.187	12.475	12.755	13.043	13.318
Conexión 1° Línea		205.333	222.667	236.927	252.569	258.112
Medidor Telefónico		3.200	3.398	3.630	3.888	4.153
Altas		3.360	369	413	452	473
Bajas		160	170	182	194	208

29) Capítulo III.3.7.1, página 152, letra a, primer párrafo, dice “Este servicio comprende la conexión de la concesionaria solicitante a la red de la Compañía en el centro de conmutación establecido como PTR.”.

Debe decir “Este servicio comprende la conexión de la concesionaria solicitante a la red de la Compañía en el centro de conmutación establecido como PTR, en módulos de conexión de 2 Mbps (MIC)”. Además, en el listado de lo que este servicio comprende se debe agregar lo siguiente:

- “La tarjeta interfaz de conmutación, los elementos de la red de conexión, la unidad de procesamiento y todas las bases de datos y sistemas.
- El equipo terminal de transmisión.
- Todo el cableado pertinente (incluye cruzadas de jumper).”

30) Capítulo III.3.7.4, página 168, se precisa la modalidad de cobro de los siguientes servicios:

Servicio de interconexión en los puntos de terminación de red y facilidades asociadas	
Conexión al punto de terminación de red sin facilidades de conmutación y transmisión	
Conexión al PTR mediante troncales, opción agregada	Renta mensual por trama de 2 Mbps (MIC)
Conexión al PTR mediante troncales, opción desagregada	Renta mensual por trama de 2 Mbps (MIC)
Desconexión de troncales	Cargo por vez por trama de 2 Mbps (MIC)
Conexión al punto de terminación de red con facilidades de conmutación y transmisión	
Renta mensual por uso de red	Renta mensual por trama de 2 Mbps (MIC)
Conexión al PTR mediante troncales, opción agregada	Renta mensual por trama de 2 Mbps (MIC)
Desconexión de troncales	Cargo por vez por trama de 2 Mbps (MIC)
Adecuación de obras civiles	
Habilitación y uso de cámara de entrada y túnel de cables (por cada cable ingresado en módulos de 100 pares o 32 F.O.)	Cargo por módulo de cable
Uso de canalizaciones y tendido de cables (por metro lineal)	Cargo por metro lineal por módulo de cable
Terminación de cables (también en módulos de 100 pares o 32 f.o.):	
Por conexión a MDF o IDF (protectores gaseosos para cable multipar)	Cargo por módulo de 100 pares
Por conexión a FDF (terminal óptico para F.O.)	Cargo por módulo de 8 fibras
Mantenimiento de terminación en MDF, FDF o IDF	
Por conexión a MDF o IDF (protectores gaseosos para cable multipar)	Renta mensual por módulo de 100 pares
Por conexión a FDF (terminal óptico para F.O.)	Renta mensual por módulo de 8 fibras
Uso de espacio físico y seguridad, uso de energía eléctrica y climatización	
Adecuación de espacio físico en PTR	Cargo por vez por PTR acondicionado
Arriendo de espacio físico en PTR (por m ²)	Renta mensual por metro cuadrado
Deshabilitación del espacio físico en PTR	Cargo por vez por PTR deshabilitado
Uso de energía eléctrica en PTR (por KWH consumido)	Cargo por KWH consumido
Climatización en PTR (por KWH disipado)	Cargo por KWH disipado
Supervisión de las visitas que realice el personal técnico de la contratante para la operación y mantenimiento de sus equipos	Renta mensual por PTR visitado
Enrutamiento de tráfico de las concesionarias interconectadas o de los proveedores de servicios complementarios conectados	
Reprogramación del encaminamiento del tráfico	Cargo por vez por centro de conmutación intervenido

Adecuación de la red para incorporar y habilitar el código portador o la numeración asociada al servicio complementario	
Incorporación de la numeración de portador y habilitación de su encaminamiento	Cargo por vez por centro de conmutación intervenido

31) Capítulo III.3.7.4, página 169, se precisa la modalidad de cobro del siguiente servicio:

Servicio de información para otras compañías locales	
Información de suscriptores para otras compañías locales.	Renta Mensual

32) Capítulo III.3.7.7. Páginas 171 y 172, completar las tarifas eficientes que se indican a continuación y agregar notas explicativas:

Servicio	Unidad de Cobro	Tarifas (\$)
Servicio de interconexión en los puntos de terminación de red y facilidades asociadas		
Adecuación de obras civiles		
Habilitación y uso de cámara de entrada y túnel de cables (por cada cable ingresado con módulos de 100 pares o 32 f.o.)	Cargo por módulo de cable	(*)
Uso de canalizaciones y tendido de cables (por metro lineal)	Cargo por metro lineal por módulo de cable	(*)
Terminación de cables (también en módulos de 100 pares o 32 f.o.):		
por conexión a MDF o IDF (con protectores gaseosos)	Cargo por módulo de 100 pares	125.855
Mantenimiento de terminación en MDF, FDF o IDF		
por conexión a MDF o IDF (con protectores gaseosos)	Renta mensual por módulo de 100 pares	7.002(₡)
por conexión a FDF.	Renta mensual por módulo de 8 fibras	5.746(₡)
Funciones administrativas suministradas a portadores y proveedores de servicios complementarios		
Medición	Cargo por registro	0,28(₡)
Tasación	Cargo por registro	0,15(₡)
Facturación	Cargo por registro	101,62(₡)
Cobranza	Cargo por boleta emitida	127,77(₡)
Administración de saldos en cobranza	Cargo por registro facturado	70,21(₡)
Sistema Integral de Facturación (SIF)	Cargo por boleta emitida	36,40(₡)
Facilidades necesarias para establecer y operar el sistema multiportador		
Facilidades necesarias para establecer y operar el sistema multiportador contratado		
Habilitación en la red de la Concesionaria	Cargo por vez	220
Mantenimiento y operación del sistema multiportador contratado	Renta mensual	431.517
Activación o desactivación del suscriptor	Cargo por vez	(*)

(*) Debido a la escasa demanda de estos servicios y a la disminución de los costos operacionales durante el período, se imputan ahorros de costos a estos servicios que llevan a costos incrementales de desarrollo, y por ende a tarifas eficientes, menores que cero.

(₡) Debido a que el plan de expansión de estos servicios es muy reducido, se distorsiona el cálculo de la tarifa eficiente ya que el denominador de la ecuación tiende a cero.

33) Capítulo III.3.7.7, página 171, se precisa la modalidad de cobro de los siguientes servicios:

Servicio	Unidad de Cobro
----------	-----------------

Servicio de interconexión en los puntos de terminación de red y facilidades asociadas	
Adecuación de obras civiles	
Habilitación y uso de cámara de entrada y túnel de cables (por cada cable ingresado en módulos de 100 pares o 32 F.O.)	Cargo por módulo de cable
Uso de canalizaciones y tendido de cables (por metro lineal)	Cargo por metro lineal por módulo de cable
Terminación de cables (también en módulos de 100 pares o 32 f.o.):	
por conexión a MDF o IDF (protectores gaseosos para cable multipar)	Cargo por módulo de 100 pares
por conexión a FDF (terminal óptico para F.O.)	Cargo por módulo de 8 fibras
Mantenición de terminación en MDF, FDF o IDF	
por conexión a MDF o IDF (protectores gaseosos para cable multipar)	Renta mensual por módulo de 100 pares
por conexión a FDF (terminal óptico para F.O.)	Renta mensual por módulo de 8 fibras
Uso de espacio físico y seguridad, uso de energía eléctrica y climatización	
Adecuación de espacio físico en PTR	Cargo por vez por PTR acondicionado
Arriendo de espacio físico en PTR (por m ²)	Renta mensual por metro cuadrado
Deshabilitación del espacio físico en PTR	Cargo por vez por PTR deshabilitado
Uso de energía eléctrica en PTR (por KWH consumido)	Cargo por KWH consumido
Climatización en PTR (por KWH disipado)	Cargo por KWH disipado

34) Capítulo III.3.7.7, página 172, se precisa la modalidad de cobro del siguiente servicio:

Servicio de información para otras compañías locales	
Información de suscriptores para otras compañías locales.	Renta Mensual

35) Capítulo III.3.7.8, página 172, se precisa la modalidad de cobro de los siguientes servicios:

Servicio	Modalidad de Cobro
Adecuación de obras civiles	
Habilitación y uso de cámara de entrada y túnel de cables (por cada cable ingresado en módulos de 100 pares o 32 F.O.)	Cargo por módulo de cable
Uso de canalizaciones y tendido de cables (por metro lineal)	Cargo por metro lineal por módulo de cable
Terminación de cables (también en módulos de 100 pares o 32 f.o.):	
por conexión a MDF o IDF (protectores gaseosos para cable multipar)	Cargo por módulo de 100 pares
por conexión a FDF (terminal óptico para F.O.)	Cargo por módulo de 8 fibras
Mantenición de terminación en MDF, FDF o IDF	
por conexión a MDF o IDF (protectores gaseosos para cable multipar)	Renta mensual por módulo de 100 pares

por conexión a FDF (terminal óptico para F.O.)	Renta mensual por módulo de 8 fibras
--	--------------------------------------

Servicio	Modalidad de Cobro
Uso de espacio físico y seguridad, uso de energía eléctrica y climatización	
Adecuación de espacio físico en PTR	Cargo por vez por PTR acondicionado
Arriendo de espacio físico en PTR (por m ²)	Renta mensual por metro cuadrado
Deshabilitación del espacio físico en PTR	Cargo por vez por PTR deshabilitado
Uso de energía eléctrica en PTR (por KWH consumido)	Cargo por KWH consumido
Climatización en PTR (por KWH disipado)	Cargo por KWH disipado

36) Capítulo III.3.7.8, página 173, se reemplaza el título de la tercera columna del último cuadro por el siguiente:

Tarifas (\$/MIC/mes)

37) Capítulo III.3.7.9, página 174, se precisa la modalidad de cobro de los siguientes servicios:

Servicio	Modalidad de Cobro
Conexión al punto de terminación de red sin facilidades de conmutación y transmisión	
Conexión mediante troncales, opción agregada	Renta mensual por trama de 2 Mbps (MIC)
Conexión mediante troncales, opción desagregada	Renta mensual por trama de 2 Mbps (MIC)
Desconexión de troncales	Cargo por vez por trama de 2 Mbps (MIC)

Servicio	Modalidad de Cobro
Conexión al punto de terminación de red con facilidades de conmutación y transmisión	
Conexión mediante troncales, opción agregada	Renta mensual por trama de 2 Mbps (MIC)
Desconexión de troncales	Cargo por vez por trama de 2 Mbps (MIC)

Servicio	Modalidad de Cobro
Supervisión de las visitas que realice el personal técnico de la contratante	Renta mensual por PTR visitado

Servicio	Modalidad de Cobro
Enrutamiento de tráfico de las concesionarias interconectadas o de los proveedores de servicios complementarios conectados	
Reprogramación del encaminamiento del tráfico	Cargo por vez por centro de conmutación intervenido

Servicio	Modalidad de Cobro
Adecuación de la red para incorporar y habilitar el código portador o la numeración asociada al servicio complementario	
Incorporación de la numeración de portador y habilitación de su encaminamiento	Cargo por vez por centro de conmutación intervenido

38) Capítulo III.3.7.10, página 175, eliminar la novena fila del cuadro de indexadores, que dice:

Conexión al PTR mediante troncales, opción agregada	✓	✓	✓	✓	
---	---	---	---	---	--

39) Capítulo III.8.9, página 182, se modifica el título de la segunda columna del cuadro y se agrega una nota explicativa:

<p>Tarifa Eficiente del Cargo de Acceso a la Red Rural (*) \$ / segundo (\$ dic. 02)</p>
--

(*) Debido a que el plan de expansión de este servicio es muy reducido, se distorsiona el cálculo de la tarifa eficiente ya que el denominador de la ecuación tiende a cero. Por tal razón, la tarifa propuesta es la tarifa definitiva del servicio.

40) Capítulo IV, página 183, a continuación del cuadro que muestra los tramos horarios, se debe agregar el siguiente párrafo:

“Las tarifas de este pliego tarifario están expresadas en pesos chilenos de diciembre de 2002, y no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).”

41) Capítulo IV.3, página 187, el título del último cuadro de este numeral se debe reemplazar por “TRAMO LOCAL A SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y NIVELES ESPECIALES”. Además, como último cuadro de este numeral se debe insertar el siguiente cuadro:

TRAMO LOCAL A SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (ISP) CON CONEXIÓN AL PTR CON FACILIDADES DE TRANSMISIÓN Y CONMUTACIÓN

	Tarifas (\$/seg)
Horario Normal	0,0916
Horario Reducido	0,0305
Horario Nocturno	0,0153

42) Capítulo IV.6, página 190, en las fórmulas, donde dice SLM_i debe decir T_i .

43) Capítulo IV.6, página 191, agregar antes del primer párrafo lo siguiente:

“Donde:

L_i = Corresponde a la cantidad de líneas telefónicas que posee el cliente, en toda el área de cobertura de la Empresa Eficiente.

T_i = Corresponde al tráfico de comunicaciones locales afecto a la tarifa del Servicio Local Medido (SLM), nominado SLM salida, representado por el número de minutos efectivos cursados mensualmente por cada cliente Empresa, a través de todas las líneas telefónicas que posee cada uno de ellos.

t_i = Tráfico SLM por línea; corresponde al cociente entre el tráfico SLM de salida mensual y la cantidad de Líneas que posee el cliente en toda el área de cobertura de la Empresa Eficiente.

CG_i = Corresponde a la Concentración Geográfica, y se expresa como el cociente entre la cantidad de líneas que el cliente tiene en el Zona Primaria donde tiene mayor presencia, dividido por el total de líneas que tiene el cliente.”

44) Capítulo IV.7.1.2, página 192, reemplazar la tarifa del servicio de tránsito de comunicaciones en el horario normal por:

	Tarifa en Horario Normal
Tránsito a través de un PTR	0,1929
Tránsito entre PTR's	0,2121

45) Capítulo IV.8, página 192, agregar asterisco en el siguiente cuadro, con la nota explicativa correspondiente, según se indica a continuación:

Servicio	Modalidad de Cobro	Tarifas (\$)
Asistencia de operadora en niveles de servicios especiales		
Cargo por el servicio de acceso de los usuarios a los niveles de información y a servicios de emergencia	Cargo por segundo	(*)

(*) Esta tarifa se define en el cuadro “Servicio Tramo Local Internet y Servicios Complementarios, y a Otros Destinos” del numeral IV.3 de este Pliego.

46) Capítulo IV.10, página 194, reemplazar el título de la tercera columna del primer cuadro de este capítulo por lo siguiente:

Tarifas (\$/MIC/mes)

47) Capítulo IV.10, página 194, se precisa la modalidad de cobro de los siguientes servicios:

Servicio	Modalidad de Cobro
Conexión al punto de terminación de red sin facilidades de conmutación y transmisión	
Conexión mediante troncales, opción agregada	Renta mensual por trama de 2 Mbps (MIC)
Conexión mediante troncales, opción desagregada	Renta mensual por trama de 2 Mbps (MIC)
Desconexión de troncales	Cargo por vez por trama de 2 Mbps (MIC)

48) Capítulo IV.10, página 195, se precisa la modalidad de cobro de los siguientes servicios:

Servicio	Modalidad de Cobro
Conexión al punto de terminación de red con facilidades de conmutación y transmisión	
Conexión mediante troncales, opción agregada	Renta mensual por trama de 2 Mbps (MIC)
Desconexión de troncales	Cargo por vez por trama de 2 Mbps (MIC)

Servicio	Modalidad de Cobro
Adecuación de obras civiles	
Habilitación y uso de cámara de entrada y túnel de cables (por cada cable ingresado en módulos de 100 pares o 32 F.O.)	Cargo por módulo de cable
Uso de canalizaciones y tendido de cables (por metro lineal)	Cargo por metro lineal por módulo de cable
Terminación de cables (también en módulos de 100 pares o 32 f.o.):	
por conexión a MDF o IDF (protectores gaseosos para cable multipar)	Cargo por módulo de 100 pares
por conexión a FDF (terminal óptico para F.O.)	Cargo por módulo de 8 fibras
Mantenimiento de terminación en MDF, FDF o IDF	
por conexión a MDF o IDF (protectores gaseosos para cable multipar)	Renta mensual por módulo de 100 pares
por conexión a FDF (terminal óptico para F.O.)	Renta mensual por módulo de 8 fibras

Servicio	Modalidad de Cobro
Uso de espacio físico y seguridad, uso de energía eléctrica y climatización	
Adecuación de espacio físico en PTR	Cargo por vez por PTR acondicionado
Arriendo de espacio físico en PTR (por m2)	Renta Mensual por metro cuadrado
Deshabilitación del espacio físico en PTR	Cargo por vez por PTR deshabilitado
Uso de energía eléctrica en PTR	Cargo por KWH consumido
Climatización en PTR	Cargo por KWH disipado
Supervisión de las visitas que realice el personal técnico de la contratante para la operación y mantenimiento de sus equipos	Renta mensual por PTR visitado

Servicio	Modalidad de Cobro
Enrutamiento de tráfico de las concesionarias interconectadas o de los proveedores de servicios complementarios conectados	
Reprogramación del encaminamiento del tráfico	Cargo por vez por centro de conmutación intervenido

Servicio	Modalidad de Cobro
Adecuación de la red para incorporar y habilitar el código portador o la numeración asociada al servicio complementario	
Incorporación de la numeración de portador y habilitación de su encaminamiento	Cargo por vez por centro de conmutación intervenido

49) Capítulo IV.10, página 196, para los servicios de Facilidades para servicios de numeración complementaria y de Facilidades para aplicar la portabilidad del número de SSCC, donde dice “Renta Mensual”, debe decir, “Renta Mensual por Número”.

50) Capítulo IV.13, páginas 197 y 199, se precisa la modalidad de cobro de los siguientes servicios:

Habilitación de espacio	Cargo por vez por sitio
Deshabilitación del espacio	Cargo por vez por sitio
Supervisión técnica de visitas	Renta mensual por sitio
Cargo por establecimiento de llamadas	Cargo por llamada
Facilidades para figuración en guía telefónica de información del suscriptor asociado a línea de reventa	Cargo por vez por línea por emisión de guía

51) Capítulo IV.13, página 198, título de la segunda columna del último cuadro de esta página, dice: “Cargo Mensual (\$/Línea)”, debe decir, “Cargo Mensual del Servicio Línea Telefónica para línea telefónica analógica o digital para reventa (\$/Línea)”

52) Capítulo IV.13, página 199, donde dice “Cargo por establecimiento de llamadas”, debe decir, “Cargo por establecimiento de llamadas para línea telefónica analógica o digital para reventa”

53) Capítulo IV.15, página 201, en la fórmula del $Cacc_i$ se debe reemplazar “0.176” por “0.175”.

54) Capítulo IV.15, página 202, en el cuadro de indexadores, en la fila correspondiente a los índices del SLM (3° fila de índices), los valores son:

	IPMi	IPMn	IPC	ICMO	Acceso	(1-t)
	α	β	δ	ϵ	ϕ	γ
...
SLM	0.364	0.372	0.034	0.164	0.066	-0.311

55) Capítulo IV.15, páginas 202 y 203, en el cuadro de indexadores, en la fila correspondiente a los índices del servicio Conexión al PTR con facilidades de Conmutación y Transmisión, se elimina la siguiente fila:

	IPMi α	IPMn β	IPC δ	ICMO ε	Acceso ϕ	(1-t) γ
...
Conexión mediante troncales, opción desagregada	0.755	0.098	0.055	0.092	0.000	0.000

Además, para los servicios de Adecuación de obras civiles, identificados con los números 2.2 y 5.5 de la tabla de indexadores, donde dice “por conexión a MDF” debe decir “por conexión a MDF o IDF”, y donde dice “por conexión a FDF o IDF” debe decir “por conexión a FDF”.

56) Varios Capítulos. Páginas 35, 167, 168, 170, 171, 173, 176, 196 y 203, donde dice: “Sistema Integrado de Facturación (SIF)”, debe decir: “Servicio Integral de Facturación (SIF)”.